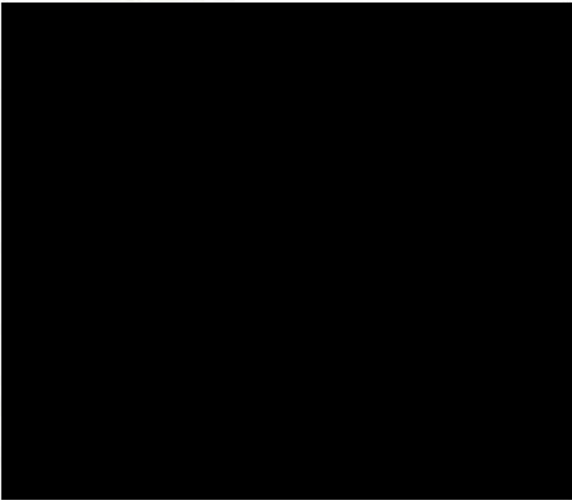


YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERON		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
RUT: [REDACTED]		N° 102	
GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE [REDACTED]			
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON		Fecha: 03 de Agosto de 2026	
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON, CON CON		Rut: 73.568.600- 3	
Por atención profesional:			
PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR, 111 PACIENTES. MES JULIO 2026		1.221.000	
Total Honorarios: \$:		1.221.000	
15.25 % Impto. Retenido:		186.203	
Total:		1.034.797	
Fecha / Hora Emisión: 03/08/2026 12:32			
			
1803772200102A3AEC6C			
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004			
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
11202608031232			

Fecha / Hora Impresión: 03/08/2026 12:32



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE:

Yarmin Gabriela Salinas Calderón

R.U.T.:

HONORARIO PRESUPUESTO

SI

CONVENIO

NO

PROGRAMA

FUNCIONES

PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR

CONTRATO

D.A.

401

INICIO

1/1/2026

TERMINO

12/31/2026

HORAS

MINIMO SEMANAL

MAXIMO SEMANAL

MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS

SI

OBSERVACIONES

PACIENTES ATENDIDOS 111

VALOR

MENSUAL(según contrato)

\$

Hora efectiva (según cont

\$

MES

JULIO

DÍAS TRAB

21

HORAS TOTALES

11,000

VALOR BOLETA

11,000

NÚMERO BOLETA

102

DIRECCIÓN

DIRECTOR CESFAM SAR

V/R DESAM

DIRECTOR DESAM

1	06/07/2026	MARCOS ANTONIO MUÑOZ PEREIRA
2	06/07/2026	CLARA ELENA (CLARA) MANRÍQUEZ CANCINO
3	06/07/2026	MARÍA ÚRSULA ÁLVAREZ INOSTROZA
4	06/07/2026	ECILDA PINILLA BARRERA
5	06/07/2026	CARLOS OMAR MOLINOS MENESES
6	07/07/2026	ANTONIO RAMÍREZ BARRAZA
7	07/07/2026	CARLOS MORAGA AHUMADA
8	07/07/2026	ARMANDA ROSA BERNAL CISTERNAS
9	07/07/2026	MARIO ALBERTO SALAS NAVARRO
10	07/07/2026	XIMENA GORINA UGALDE ZAVALA
11	07/07/2026	BETZABE ALVAREZ ESCOBAR
12	07/07/2026	ADRIAN MELLADO LUENGO
13	08/07/2026	GERARDO ENRIQUE ARRIAZA VARGAS
14	08/07/2026	FREDY (FREDY) TOBAR LAY
15	08/07/2026	JUAN PABLO PÉREZ ESPINOZA
16	08/07/2026	MARIANELA (MARIANELA) DIAZ GALLEGUILLOS
17	08/07/2026	CELINDA ROSA CISTERNAS MENDEZ
18	08/07/2026	JUAN CARLOS QUEZADA VASQUEZ
19	09/07/2026	OLGA DEL CARMEN DIAZ TORO
20	09/07/2026	PEDRO IVAN ROJAS NUÑEZ
21	09/07/2026	JUAN MARTINEZ MARTINEZ
22	09/07/2026	MERCEDES DEL ROSARIO PUNTARELLI NAVARRO
23	09/07/2026	BERNARDO CAMPUSANO VARGAS
24	09/07/2026	HECTOR RICARDO ARREDONDO GODOY
25	10/07/2026	LAURA DEL CARMEN PEREZ LEITON
26	10/07/2026	LORNA MONICA GUBERNATIS ZIMMERLING
27	10/07/2026	GRACIELA BERNARDA CISTERNAS GAMBOA
28	10/07/2026	MARIANO TAPIA MARQUEZ
29	10/07/2026	MONICA ROSAURA TORRES CONTRERAS
30	10/07/2026	CHRISTIAN ALEXIS CARROZA GODOY
31	10/07/2026	OLGA LUZ GUERRA SEPULVEDA
32	10/07/2026	JUAN CARLOS SANCHEZ BRIONES
33	11/07/2026	MARIA IRENE GUTIERREZ FABRES
34	11/07/2026	LUIS ARTURO VARGAS CISTERNAS
35	11/07/2026	JUAN EDUARDO FRANCISCO SIGLIC ABARCA
36	11/07/2026	LEONOR ROMERO MATELUNA
37	11/07/2026	ISABEL VIDAL FARIAS
38	11/07/2026	JUANA ROSA (JUANA) CARDENAS AMIGO
39	11/07/2026	MARIA DINAMARCA MORALES
40	13/07/2026	VICTORIA DEL CARMEN HENRIQUEZ ESCOBAR
41	13/07/2026	RITA JULIA (RITA) ACOSTA YANCE
42	13/07/2026	JUAN CARLOS (JUAN) GONZÁLEZ RANSANZ
43	13/07/2026	ROSA CRISTINA GARAY CIFUENTES
44	13/07/2026	PATRICIA (PATRICIA) FLORES FLORES
45	13/07/2026	MARIA LEIVA MALDONADO
46	14/07/2026	ALICIA LILY HIDALGO DIAZ
47	14/07/2026	ADOLFO VICENTE ARANCIBIA VERA
48	14/07/2026	GASPAR MAURICIO SANCHEZ OLIVOS
49	14/07/2026	EUGENIO ANDRES NUÑEZ MEDINA
50	14/07/2026	AIDA MORALES SALDAÑA
51	15/07/2026	ADRIANA ACEVEDO VEAS
52	15/07/2026	ANGELICA DEL ROSARIO DIAZ ORDENES
53	15/07/2026	MARIA PAOLA (MARIA PAOLA) ARANCIBIA PEREZ
54	15/07/2026	ANA ROSA LARA MENDOZA
55	15/07/2026	LUIS ALBERTO MUÑOZ RIVEROS
56	15/07/2026	SEBASTIAN ALBERTO SILVA TIEMANN
57	20/07/2026	LUISA MORAGA MORAGA
58	20/07/2026	LEOPOLDO (LEOPOLDO) PACHECO FIERRO
59	20/07/2026	SEGUNDO ISMAEL ZEPEDA GALARCE
60	20/07/2026	PAULINA ESTER GONZALEZ OYARZO
61	20/07/2026	LUCIA DEL C BERRIOS SANDOVAL
62	20/07/2026	JULIO ALBERTO FIGUEROA MORA
63	23/07/2026	AURELIO HERNAN MATURANA RODRIGUEZ
64	23/07/2026	NOEMI MEDINA DURAN
65	23/07/2026	MARISOL DEL PILAR GOMEZ SORIANO
66	23/07/2026	JAIME ANTONIO (JAIME) ORTIZ LILLO



67	23/07/2026	CLAUDIA ANDREA FERNANDEZ CASTILLO
68	23/07/2026	MIGUEL ANGEL GAETE CAMUS
69	24/07/2026	NANCY DEL CARMEN MIÑO GALVEZ
70	24/07/2026	BERNARDITA CRISTINA DIAZ VENEGAS
71	24/07/2026	CARLOS HUGO CERDA MARTINEZ
72	24/07/2026	SOLANGE GABRIELA QUINTANA PIZARRO
73	24/07/2026	MARIA MAGDALENA LEGUA LEGUA
74	24/07/2026	SANDRA TORO CAMPUSANO
75	24/07/2026	ALICIA ELENA FERNANDEZ VERGARA
76	24/07/2026	ALAN FRANCIS CARDENAS COLLADO
77	25/07/2026	LUISA ALEJANDRA VELIZ MOLINA
78	25/07/2026	CAROLINA ANDREINA (CAROLINA) MORALES RIOS
79	25/07/2026	JUANA GRICELDA LAZO CARMONA
80	25/07/2026	ELSA DEL CARMEN (ELSA) GONZALEZ LOPEZ
81	25/07/2026	ELVIRA PILAR SAABEDRA MUÑOZ
82	25/07/2026	INES TRONCOSO LILLO
83	27/07/2026	CAROL ARAYA DIAZ
84	27/07/2026	GRACIELA FERNANDEZ MARZAN
85	27/07/2026	RAMON DIAZ PEREZ
86	27/07/2026	MARIA GENOVEVA ARIS CID
87	27/07/2026	OSCAR (OSCAR) AHUMADA ARAVENA
88	28/07/2026	NICOLE SOLANGE ESPINOZA CHACANA
89	28/07/2026	ROSA P. CABRERA ROJAS
90	28/07/2026	ROSSANA ROBLES GONZALEZ
91	28/07/2026	ELIZABETH DEL CARMEN RIVERA RIVERA
92	28/07/2026	MARIA MERCEDES NAVIA GONZALEZ
93	29/07/2026	ROBERTO HECTOR FRANZOY CHELLEW
94	29/07/2026	CECILIA DEL CARMEN ROJAS ARAVENA
95	29/07/2026	ANA ISABEL GALLEGUILLOS LEYTON
96	29/07/2026	GUSTAVO ANTONIO JAQUE BAEZ
97	29/07/2026	CLORINDA EUGENIA OTÁROLA ARO
98	30/07/2026	ANA CISTERNAS PONCE
99	30/07/2026	MYRIAM QUEZADA LABRIN
100	30/07/2026	LAZARO DORADOR DORADOR
101	30/07/2026	GLADYS MORAGA SANDOVAL
102	30/07/2026	JOSE JARA CASTRO
103	30/07/2026	ROSA ESTER (ROSA) HERRERA
104	31/07/2026	ANA VERONICA TAPIA GUERRA
105	31/07/2026	MARIA PIA BIGGS BRESKY
106	31/07/2026	EDITH COPA ARAYA
107	31/07/2026	MYRIAM GEORGINA MANQUEZ VILLALOBOS
108	31/07/2026	GABRIEL GUSTAVO SALINAS MORAGA
109	31/07/2026	MARIA JOSE HENRIQUEZ URBINA
110	31/07/2026	CARMEN GLORIA MUÑOZ VERGARA
111	31/07/2026	MANUEL AZOCAR CEA



CERTIFICADO N° 458

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional **YAZMIN GABRIELA**
SALINAS CALDERÓN RUT: [REDACTED] presta servicios de **PODOLOGÍA** el mes
JULIO del presente año, cuyas atenciones están destinadas según:
PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, del 03 de AGOSTO 2026

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERÓN
RUT	
MES	JUNIO
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	
HORARIO	17:00-20:00 LUNES-VIERNES. 09:00-13:00 SÁBADOS

Día o Semana	Actividades
06/07/2026 11/07/2026	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 39 PACIENTES
13/07/2026 15/07/2026	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 17 PACIENTES
20/07/2026 25/07/2026	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 26 PACIENTES
27/07/2026 31/07/2026	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 29 PACIENTES

FIRMA



V°B° DIRECCIÓN:



CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 26 de enero del año 2026, comparece por una parte **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. YAZMIN SALINAS CALDERON**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión **PODOLOGA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente los servicios específicos en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado será por paciente, de un valor de \$11.000.- (once mil pesos) con impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **PODOLOGA** programa cardiovascular, jornadas distribuidas de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y sábado desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam en rotación de turnos que en general realizaran un máximo de 1700 atenciones anual.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo:

Otorgar una atención primaria en el manejo del pie en el diabético mediante un programa de evaluación, control y tratamiento de las afecciones podológicas. Realizar un diagnóstico inicial de las afecciones más comunes y de los factores recurrentes en las lesiones podológicas posibles de tratar y evitar.

Funciones: Realizar atención podológica a los pacientes diabéticos en control en el CESFAM.

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Excepcionalmente en el mes de **diciembre** el mandatario deberá entregar la boleta al término de la primera quincena del mes de diciembre para proceder al pago antes del término del mes señalado. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

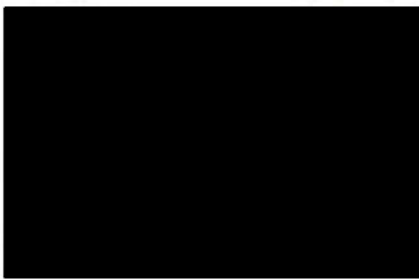
SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



ALCALDE

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO REGISTRADO

N° 401

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Presupuestario N°47 de fecha 29 de diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- g. Acuerdo
- h. Decreto alcaldicio N° 3766 de fecha 19 de diciembre del año 2025, acuerdo concejo N° 383, sesión de concejo ordinario N° 35 de fecha 15 de diciembre del año 2025.-
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- k. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- l. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- o. Certificado disponibilidad presupuestaria N°02 de fecha 15 de enero del año 2026.
- p. Ficha personal de honorario N° 01 con presupuesto comprometido.
- q. Ord. Cesfam N° 523/2025 de fecha 29 de diciembre del año 2025.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N.º 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, regula el régimen jurídico aplicable al personal que se desempeña en los establecimientos de atención primaria administrados por las municipalidades o corporaciones municipales.
- b. Que, para el adecuado funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de Salud y el cumplimiento de los objetivos sanitarios definidos por el Ministerio de Salud, se hace necesario contar con apoyo profesional y/o técnico específico, de carácter transitorio.
- c. Que, las funciones requeridas no pueden ser cubiertas oportunamente con el personal regido por la Ley N.º 19.378, resultando procedente la contratación a honorarios conforme a la normativa vigente.
- d. Que, la contratación a honorarios se encuentra debidamente justificada por la naturaleza específica de las funciones a desarrollar y se ejecutarán en conformidad a los términos del respectivo contrato.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

JUAN PABLO LAGUNA REYES	MEDICÓ			
MARIA JOSE COMAS SAEZ	RADIOLOGO	100 informes Rx Caderas	01.01.2026	31.12.2026
ALEJANDRA ZAMORANO DROGUETT	MATRONA			
ANDREA GUTIERREZ DE LAIRE	MATRONA	500 ECOGRAFIAS	01.01.2026	31.12.2026
ANDREA CISTERNAS SAAVEDRA				
MAFALDA SEGOVIA RIVERA				
YAZMIN SALINAS CALDERON	PODOLOGIA	2000 ATENCIONES ANUAL	01.01.2026	31.12.2026
MARCELO TAPIA GARAY				
MATIAS DEISCHLER AHUMADA				
MARTHA SALGADO CUARTAS				
PIA LOBOS JAMETT				
MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA				
LORENA KUKLI RUBIO	ODONTOLOGOS	4	01.01.2026	31.12.2026
VALERIA VILLABLANCA QUILODRAN				
MACARENA PEREZ VICENCIO				
MIGXA LEON CACERES				
DIEGO TORRES CAROCA				
NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA				
JOHANNA CARVAJAL CABRERA	TONS	20	01.01.2026	31.12.2026
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY				
YOHANNA SANHUEZA FUENTES				
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE				
YAZMIN SALINAS CALDERON				
FRANCISCO CISTERNAS JORQUERA				
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA				
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	TENS	20	01.01.2026	31.12.2026
JENIFER CATALDO SALINAS	ADMINISTRATIVO			
SARA MONTENEGRO ASTETE	TANS			
JOSEPH LOPEZ MARTINEZ	ADMINISTRATIVO			
GUSTAVO FLORES CORTES				
RUBEN BERNAL ORREGO	TANS			
PATRICIA NORAMBUENA ALAMOS				
MIRZA LEFEVER VELIZ	ADMINISTRATIVO	20	01.01.2026	31.12.2026
DORIS MARZAN ARAYA	TEC.FARMACIA			
PAOLA EGUIGUREN SANTANDER				
SUSAN RODRIGUEZ SANTIS				
MARIANA NARANJO GODOY				
OSMER CHULLO MONTENEGRO				
ELIA HENRIQUEZ CORTES				
CLAUDIA VEGA CELEDON				
KAREN SANTIAGO AHUMADA	TEC.FARMACIA	20	01.01.2026	31.12.2026

IVAN SALAZAR LOPEZ	MEDICO EXTENSION HORARIA	4	01.01.2026	31.12.2026
SHIRLEY SAAVEDRA CLADERA				
JHONATTHAN VILLASANA LINOZ				
CAMILA MANSILLA SIERRA				
LISETH BRICEÑO RIVERO	TENS VACUNATORIO TONS ENFERMERA	16	01.01.2026	31.12.2026
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA				
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA				
DIEGO TORRES CAROCA				
CAMILA DIAZ CASTRO	TONS	4	01.01.2026	31.12.2026
	ENFERMERA	44	01.01.2026	31.12.2026

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

